



 **VERSIÓN PÚBLICA**  
ART. 30 LAIP

**UAIP/OIR/0414/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos calle al parque Balboa, casa La Neblinas #189, Panchimalco a las catorce horas del día once de diciembre de dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: que vista la solicitud de información presentada por parte de la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] uno quien solicita:

*“Se me informe fehacientemente cual es procedimiento que esta institución está realizando o las acciones que llevaría a cabo para aplicar el deber de respeto y garantía del derecho humano a la salud para el privado de libertad [REDACTED]”.*

Por lo tanto de conformidad con los artículos 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y 10 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativo, la suscrita **RESUELVE**: Declárese Improponible la solicitud de información, por no corresponder a esta Unidad de Acceso a la Información Pública dar respuesta a dicha petición por TANTO se sugiere a la solicitante abocarse a la Unidad Penitenciaria de Derechos Humanos la cual está ubicada en 19 Calle Poniente entre 3ra y 5ta Avenida Norte Edificio Duarte Novoa Colonia Guadalupe # 320 San Salvador; teléfono 22257663; correo electrónico: marcelo.rivera@seguridad.gob.sv

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYV/KI